



Fondos de Seguridad Territorial FONSET



Decreto 399 de 2011

Artículo 9. Fondos Territoriales de
Seguridad y Convivencia
Ciudadana -FONSET

Obligación

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley

¿Qué es el Fondo de Seguridad Territorial ?

- Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica.
- Quien los administra?
 - Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces
- Quien los crea?
 - La Asamblea Departamental o el Concejo Municipal



Fondos de Seguridad Territorial FONSET

Fuentes de Ingresos

Fuentes de Ingresos: la contribución especial a los contratos de obra pública

Tasa

- El 5 por ciento del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición

Hecho Generador

- Cada contrato de obras públicas o de adición al valor de los existentes

Sujeto pasivo

- Todas las personas naturales o jurídicas que celebren contratos, con la entidad territorial

Sujeto activo

- Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante

Fuentes de Ingresos: la contribución especial a las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías

Tasa

- El 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión

Hecho Generador

- las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales

Sujeto pasivo

- Todas las personas naturales o jurídicas que celebren contratos, con la entidad territorial

Sujeto activo

- Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante

Fuentes de Ingresos: la contribución especial a los convenios de cooperación con organismos multilaterales

Tasa

- El 5 por ciento del valor total del correspondiente convenio o de la respectiva adición

Hecho Generador

- convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento

Sujeto pasivo

- Los organismos multilaterales y los subcontratistas, los socios, coparticipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación

Sujeto activo

- Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante

Fuentes de Ingresos: OTRAS FUENTES

IMPOSICIÓN DE TASAS Y SOBRETASAS

- La definida por la Asamblea o el Concejo, destinadas a la seguridad y la convivencia ciudadana

Aportes Voluntarios de los Municipios y Departamentos

- incorporados al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y destinados a financiar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia

Aportes de Gremios y Personas Jurídicas

- destinados a propiciar y garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, cuyo origen lícito deberá estar debidamente soportado



Fondos de Seguridad Territorial FONSET

Gastos de INVERSION

¿ Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana?

- Los recursos de los FONSET se deben destinar a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana
- podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde

¿ Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana?

- Dotación y material de guerra,
- Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones,
- Compra de equipo de comunicación,
- Compra de terrenos,
- Montaje y operación de redes de inteligencia,
- Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas;
- Servicios personales, dotación y raciones, para nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia
- o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Asignación de recursos

Rubros específicos



Asignación de recursos

Rubros Generales

Gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana

Para garantizar la preservación del orden público

fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial

Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia



Muchas Gracias

Ministerio del Interior